

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 03 /2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO “CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Asunción, 16 de marzo de 2021

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ley N° 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: “fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.

Ley N° 5880/2017 de fecha 21 de setiembre de 2017 “Que aprueba el Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR, por un monto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de América Diez Millones), suscripto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del proyecto «INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS», que estará a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República; y amplía el presupuesto general de la nación, aprobado por la ley n° 5554 del 5 de enero de 2016, vigente para el ejercicio fiscal 2017”.

La Nota CPR/C/2018/482 de fecha 23 de marzo de 2018 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo da por vigente el Reglamento Operativo del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA).

La Resolución N° 406/2020 de fecha 26 de octubre del 2020 “Por la cual se aprueban, la reapertura de la ventanilla y las mejoras a la Guía de Bases y Condiciones del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

El Acta de Sesión N° 595 de fecha 16 de febrero de 2021, en la cual los miembros del Consejo de CONACYT aprueban la Guía de Ejecución del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

La nota CPR/C/2019/1799 de fecha 25 de noviembre de 2019 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la No Objeción a la Guía de Ejecución del instrumento “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”, desarrollado en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Las notas CPR/C/2021/484 09 de marzo y CPR/C/2021/500 de fecha 10 de marzo del 2021 por la cual el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga la No Objeción a las mejoras de la Guía de Ejecución del instrumento de “Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica”.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124/2019 promulgado el 20 de diciembre de 2019 “POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR BERNABÉ EDUARDO FELIPPO COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA”.



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 03 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO “CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA”, DESARROLLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS (PROINNOVA) DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la Guía de Ejecución del instrumento Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica en el marco del Proyecto de Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Art. 2º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

  
B. Eduardo Felippo, Ing.Ind.  
Ministro  
Presidente del CONACYT

**PROINNOVA**  
PROGRAMA DE INNOVACIÓN EN EMPRESAS PARAGUAYAS



CONSEJO NACIONAL  
**DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA**

**PROYECTO DE INNOVACIÓN EN  
EMPRESAS PARAGUAYAS -  
PROINNOVA**

**COMPONENTE I - FOMENTO DE LA  
INNOVACIÓN**

**CREACIÓN Y ARRANQUE DE EMPRESAS DE  
BASE TECNOLÓGICA**

**GUÍA DE EJECUCIÓN**

**Aprobado por Res. N° 63 /2021**



## Índice

1.	GLOSARIO.....	5
2.	INTRODUCCIÓN.....	7
3.	NORMAS APLICABLES.....	8
4.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	9
5.	FIRMAS AUTORIZADAS.....	10
6.	FASE DE INICIO.....	10
6.1	Firma del Contrato.....	11
6.2	Transferencia de Recursos.....	11
7.	FASE DE EJECUCIÓN.....	13
7.1	Informes de Avance Técnico.....	13
7.1.1	Primer Informe de Avance.....	13
7.1.2	Segundo Informe de Avance.....	13
7.1.3	Informe Final.....	14
7.1.4	Consideraciones para la presentación del Informes Técnicos (Informes de Avance e Informe Final).....	14
7.1.5	Revisión y validación del Informe Técnico.....	14
7.2	Rendición de Cuentas.....	15
7.2.1	Presentación de Rendición de Cuentas.....	16
7.2.2	Etapas de Presentación de Rendición de Cuentas.....	16
7.2.3	Plazo para la presentación de Rendición de Cuentas.....	16
7.2.4	Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas 17	
7.3	Reprogramaciones.....	17
7.3.1	Modificación de Plan General de Trabajo y Presupuesto.....	17
7.3.2	Procedimiento para Modificación de Plan General de Trabajo y Presupuesto.....	17
7.3.3	Tipos de reprogramación.....	17
8.	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS-FINANCIEROS.....	18
8.1	Adquisición de Bienes y Servicios.....	18



8.2	Tipos de Adquisición .....	18
8.3	Método de Adquisición.....	18
8.4	Adquisición de Servicios de Consultoría Individual .....	18
8.4.1	Selección Directa para Consultoría Individual.....	18
8.4.2	Currículum Vitae – 3CV para selección de Consultoría Individual... 19	
8.5	Adquisición de Bienes y Servicios diferentes de consultorías; y de Consultoría de Firma .....	20
8.5.1	Contratación Directa para Bienes y servicios diferentes de Consultorías; y Consultoría de Firma.....	20
8.5.2	Comparación de Precios .....	21
8.5.3	Pasos para adquisición por Comparación de Precios .....	21
8.5.4	Viáticos: .....	21
8.5.5	Rubros Financiables .....	22
8.5.6	Rubros de Contrapartida Elegible .....	24
8.5.7	Rubros No Financiables.....	26
9.	FASE DE MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	27
9.1	Esquema a implementar.....	27
10.	FASE DE CIERRE.....	28
11.	OTRAS CONSIDERACIONES .....	28
11.1	Comunicación .....	28
11.2	Aspectos relacionados al contrato y la ejecución.....	28
11.3	Difusión y visibilidad de los proyectos.....	29
11.4	Prácticas Prohibidas.....	29
12.	DEVOLUCIONES DE FONDOS .....	30
12.1	Devolución ordinaria (por proyectos finalizados).....	30
12.2	Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable al BENEFICIARIO) .....	30
12.2.1	Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por parte del BENEFICIARIO) .....	31
	Anexo N° 1. Registro de firma de titulares.....	32
	Anexo N°2. Acta de Inicio.....	33



Anexo N° 3. Matriz de responsabilidades .....	34
Anexo N° 4. Modelo de Contrato de Consultoría Individual.....	36
Anexo N°5. Términos de Referencia (TDR).....	44
Anexo N°6. Matriz de Evaluación.....	47
Anexo N°7. Especificaciones Técnicas.....	48
Anexo N°8. Invitación para oferentes .....	49
Anexo N°9. Acta de apertura e informe de evaluación de ofertas.....	53
Anexo N° 10 Modelo de Orden de Compra.....	55
Anexo N° 11. Modelo de Contrato para compra de Bienes y Servicios.....	56
Anexo N° 12. Formulario de Solicitud de Viatico.....	58
Anexo N° 13 Formulario de Rendición de Cuentas de Viáticos .....	59
Anexo N° 14 Informe de Actividades (Viáticos Exterior).....	60



## 1. GLOSARIO

Actividades misionales:	Aquellas de carácter no rutinaria relacionadas exclusiva y directamente con el cumplimiento de los objetivos del PROYECTO.
ANR	Aporte no reembolsable financiado por el CONACYT
Beneficiario:	Persona Física o Jurídica cuyo proyecto resulta adjudicado.
Carácter administrativo:	Aspecto relacionado a actividades administrativas rutinarias.
Consultoría de Firma	Servicio de asesoría especializada e independiente prestada por una persona jurídica a la que recurren los beneficiarios para cubrir necesidades que exceden al equipo emprendedor.
Consultoría Individual	Servicio de asesoría especializada e independiente prestada por un individuo al que recurren los beneficiarios para cubrir necesidades que exceden al equipo emprendedor.
Contrapartida:	Aporte incremental del BENEFICIARIO como contraparte a la financiación del CONACYT.
Empresas de Base Tecnológica	Empresas cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de tecnologías, para la generación de nuevos productos, procesos o servicios, derivados de la investigación, el desarrollo y la innovación.
Equipo Emprendedor	Grupo de postulantes conformado por al menos dos personas con perfil técnico y comercial.
Equipo técnico:	Conjunto de personas designadas por el CONACYT para realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos.
Modulo presupuesto:	Espacio digital destinado a la planificación administrativa y rendición de cuentas alojado en el SPI.
Objeto de gasto:	Ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.
Patrocinantes	A los efectos de esta GBYC se refiere a las instituciones especializadas de apoyo a emprendedores o empresas consultoras de



	negocios que brinden soporte en la etapa elaboración de la propuesta durante la postulación y en la ejecución para llegar a los objetivos establecidos; en caso que el proyecto sea adjudicado, abarca funciones combinadas de <u>seguimiento y de monitoreo del proyecto</u> .
Periodo de ejecución:	Es el período definido para el desarrollo de la PROPUESTA.
Proyectos de Base Tecnológica	Proyectos basados en un desarrollo de hardware, software o servicio consecuencia de una investigación científica, uso intensivo de la tecnología o transferencia tecnológica de carácter innovador. A los efectos de esta Guía los proyectos que son solo una aplicación de base digital no serán considerados.
Presupuesto:	Documento generado automáticamente por el SPI, en el cual se encuentran los costos de los recursos requeridos para llevar a cabo las actividades.
PROYECTO EBT	Propuesta adjudicada que recibe financiamiento del CONACYT para su ejecución.
Rendición de cuentas:	Es el conjunto de documentos presentados por BENEFICIARIO al CONACYT que respaldan todos los gastos realizados en el marco del Contrato, conforme a los requerimientos establecidos.
Representante del Equipo Emprendedor	Persona autorizada para firmar el contrato en carácter de Beneficiario con el CONACYT, asumiendo la responsabilidad de recibir y administrar los recursos en el marco del instrumento "Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica del Proyecto en Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA).





## 2. INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada definir procedimientos para la ejecución de las Propuestas adjudicadas en el marco del Proyecto Innovación en Empresas Paraguayas (PROINNOVA), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Contrato de Préstamo N° 3602/OC-PR.

Los objetivos específicos de la presente Guía, son las siguientes:

- Establecer requisitos que cumplan con criterios técnicos y administrativo-financieros para la correcta aplicación de los fondos públicos transferidos para ejecución de las propuestas adjudicadas.
- Establecer los procedimientos para la ejecución en los aspectos de adquisiciones, monitoreo, administración de recursos y rendición de cuentas bajo la modalidad de transferencias al Sector Privado.

El objetivo de línea "Creación y Arranque de Empresas de Base Tecnológica" es apoyar proyectos cuya finalidad sea la creación o puesta en marcha de una Empresa de Base Tecnológica (EBT), es decir basados en un desarrollo propio de productos o servicio **consecuencia de un desarrollo tecnológico**. En ningún caso los proyectos podrán centrarse en la adquisición de tecnología llave en mano.

Podrán ser elegibles Personas Físicas y Personas Jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Personas físicas**, paraguayos residentes en el país o extranjeros con residencia permanente, mayores de dieciocho años de edad y que no sean funcionarios públicos, que presenten propuestas cuyo objetivo final sea la explotación de resultados de proyectos de base tecnológica.
- **Personas jurídicas**, deberán además ser con fines de lucro, estar constituidas en Paraguay y ser de reciente creación, menos de 18 (dieciocho) meses desde su primera facturación (deberán presentar la copia de la primera factura).



### 3. NORMAS APLICABLES

Las propuestas que hayan sido adjudicadas, recibirán una transferencia de fondos del CONACYT que provienen de un Contrato de Préstamo 3602/OC-PR entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), aprobado por Ley Nº 5880/2017.

Los recursos financieros transferidos no reembolsables, provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los BENEFICIARIOS han dado el uso adecuado a los fondos recibidos. El BENEFICIARIO deberá cumplir todos los requisitos establecidos en el instrumento contractual, la guía de bases y condiciones de la modalidad de postulación y la presente guía.

Podrán además aplicarse las normas de presupuesto, contabilidad y administración financiera y de adquisiciones y contrataciones del Sector Privado en lo que corresponda, en la medida que su aplicación no contravenga a los procedimientos establecidos en esta guía.

Cabe señalar que, si bien los recursos financieros son otorgados bajo la modalidad de financiamiento no reembolsable, la administración del PROYECTO EBT será pasible de verificaciones por la Auditoría Externa, Auditoría Interna del CONACYT, Visitas Técnicas, o Vistas de Monitoreo determinadas por el Equipo Técnico de la UEP de PROINNOVA o del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para demostrar fehacientemente que los BENEFICIARIOS les han dado el uso acordado a los fondos recibidos.

Los fondos de financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) pueden ser usados sólo para el pago de obras, bienes y servicios contratados con firmas o individuos de países miembros del Banco.

Para todos los efectos, los aspectos no especificados en este procedimiento deben remitirse por analogía a las Políticas a) GN 2349/9 para adquisición de Bienes y Obras, b) GN 2350/9 para la selección y contratación de Consultores; financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.



#### 4. CONSIDERACIONES GENERALES

El BENEFICIARIO del PROYECTO EBT, se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Legales:** Se refiere a las normas establecidas en el Contrato de Préstamos y las regulaciones en materia de utilización de recursos provenientes de fondos públicos.
- **Administrativos y Tributario:** Se refiere a los procedimientos y lineamientos que deberán seguir los BENEFICIARIOS durante la ejecución del PROYECTO EBT, según establecen las normativas vigentes para la administración pública, y los requisitos administrativos del CONACYT como el llenado correcto de los formularios y anexos. En cuanto a la contabilidad del PROYECTO EBT adjudicado, los representantes están obligados al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.
- **Técnicos:** En cuanto a los aspectos técnicos, los representantes del PROYECTO EBT adjudicado están obligados a documentar el proceso de ejecución del a través de los diferentes instrumentos e informes técnicos establecidos en la presente guía.

Las documentaciones deberán ser conservadas por 10 (diez) años.



## 5. FIRMAS AUTORIZADAS

- i. Representante legal: es el responsable de la ejecución del PROYECTO EBT, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y firmar toda la comunicación requerida formalmente, así como los Informes de Avances Técnicos, Informe Final y Rendiciones de Cuentas. Esta atribución podrá ser delegada mediante acto administrativo y deberá ser formalmente comunicada al CONACYT.
- ii. Coordinador del PROYECTO EBT<sup>1</sup>: Es responsable de la gestión técnica del proyecto y de elaborar y firmar los informes técnicos presentados al CONACYT en conjunto con el Representante legal o Representante del Equipo Emprendedor. Este Coordinador deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar.
- iii. Responsable Administrativo-Financiero<sup>2</sup>: Es el encargado de la administración de los recursos, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación que respalde las operaciones presupuestarias, financieras y contables. Además, tiene la función de elaborar y firmar la rendición de cuentas junto con el *Representante Legal*<sup>3</sup>, en función al informe de avance técnico e informe final que deberá ser presentado al CONACYT.

En ningún caso, un miembro del equipo emprendedor que asuma el rol de Coordinador del PROYECTO EBT podrá asumir al mismo tiempo el rol del Responsable Administrativo-Financiero.

## 6. FASE DE INICIO

Luego de la notificación de la adjudicación, el BENEFICIARIO prepara y ajusta la documentación, el patrocinante verifica y el CONACYT aprueba la documentación para la firma del contrato y transferencia de recursos.

El equipo técnico de CONACYT podría realizar recomendaciones a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) para:

- Ajustar el Plan General de Trabajo (PGT)
- Ajustar el Presupuesto

<sup>1</sup> El rol del Coordinador podrá ser asumido por el Representante Legal o algún miembro del equipo emprendedor.

<sup>2</sup> Este rol podrá ser asumido por algún miembro del equipo emprendedor.

<sup>3</sup> En caso que el Representante Legal emprendedor asuma el rol de Representante Administrativo financiero, solo se requerirá una sola firma.



Las recomendaciones deberán ser analizadas e incorporadas a la propuesta por el equipo del Proyecto EBT según se establece en el apartado "Firma de Contrato". A continuación, la verificación y aprobación de los documentos mencionados anteriormente, se realizará través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI).

Si en 15 días corridos desde la remisión de las recomendaciones de ajustes, el BENEFICIARIO no presentan los cambios necesarios, originará un retraso en la firma de contrato y, por ende, en la transferencia de los fondos. Dicho retraso será única responsabilidad del BENEFICIARIO. El CONACYT podrá cancelar la adjudicación en aquellos casos en que el BENEFICIARIO no fundamente el retraso.

### 6.1 Firma del Contrato

Una vez recibida la notificación de adjudicación, el BENEFICIARIO prepara las documentaciones requeridas para la firma del contrato según se especifica en la Guía de Bases y Condiciones vigente, el CONACYT verifica y aprueba, o en su defecto, solicita aclaraciones.

Observación:

En el caso de los documentos solicitados para la firma del contrato que fueron presentados para la postulación, no será necesaria una nueva presentación, a excepción de los documentos que tienen fecha de expiración y al momento de la firma del contrato se encuentre vencida.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos y/o, de constatarse la falta de veracidad en la información o en los documentos presentados, no se procederá a la firma del contrato.

### 6.2 Transferencia de Recursos

Previamente a la solicitud de transferencia de recursos, el BENEFICIARIO procederá a la habilitación de una cuenta corriente o de ahorro en una Entidad Bancaria de plaza, a nombre del receptor de recursos para uso exclusivo con el CONACYT, dado que todas las transferencias se realizarán a través de la red bancaria.

En caso optar por la utilización de una cuenta corriente, se podrá utilizar una misma cuenta para todos los contratos del receptor de los recursos con el CONACYT, presentando una conciliación bancaria por cada contrato. En el caso de que se opte por la utilización de caja de ahorro, se deberá habilitar una por cada contrato.

El PROYECTO EBT será ejecutado y administrado directamente por el BENEFICIARIO, de acuerdo a la programación y objetos de gastos, con las restricciones que establezcan las leyes de la República, la presente Guía de Ejecución, la Guía de Bases y Condiciones, el contrato entre las partes y las indicaciones a ser realizadas por el CONACYT.



Las solicitudes de transferencias se realizarán por medio de notas dirigidas a la máxima autoridad del CONACYT, con firma del Representante legal y acompañado por los documentos especificados en la Guía de Bases y Condiciones, los cuales deberán presentarse vía SPI. Adicionalmente los siguientes documentos deberán ser presentados también en forma física vía mesa de entrada:

Documentos a ser presentados a través del SPI y en forma física vía mesa de entrada				
Etapa	Código	Documentos	Personas Jurídicas	Personas Físicas
Documentos para Transferencia de recursos	EBTS_DT_01	Acta de constitución de la sociedad	NO	SI
	EBTS_DT_02	Nota de solicitud de transferencia de recursos	SI	SI
	EBTS_DT_03	Póliza de fiel cumplimiento de contrato	SI	SI
	EBTS_DT_04	Constancia de la cuenta bancaria con los datos del titular, RUC y N° de cuenta en formato SIPAP (Cuenta Bancaria de uso exclusivo con el CONACYT).	SI	SI
	EBTS_DT_05	Factura legal por el monto a ser transferido (Factura Crédito) en exenta.	SI	SI
	EBTS_DT_07	Acta de inicio del proyecto	SI	SI
	EBTS_DT_09	Declaración jurada de: De dar una correcta utilización al dinero público transferido para la ejecución del proyecto	SI	SI

**Observación:**

En el caso de postulaciones realizadas por el equipo emprendedor, como condición previa para el primer desembolso, se deberá presentar el Acta de constitución de la sociedad protocolizada por escribanía y copia de mesa de entrada a la Dirección General de los Registro Públicos como evidencia de avance en el proceso de constitución de la empresa.

Para acceder al segundo desembolso, deberán presentar los documentos que respaldan la formalización de la empresa constituida y registrarse en el módulo ROCTI (Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Investigación), disponible en: <https://ayudaspi.conacyt.gov.py/?pagina=rocti-postularse>. En este módulo se cargan



los documentos que proporcionan información sobre la empresa.

Las transferencias de recursos se realizarán en tres etapas:

- **Primera Transferencia:** se desembolsará el 50% de los recursos previstos en la PROYECTO EBT, bajo la modalidad de adelanto financiero. Esta modalidad está sujeta a la presentación de una póliza de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 50% del monto adjudicado y con una duración de hasta 30 días después de finalizar la vigencia del contrato entre las partes.
- **Segunda Transferencia:** se podrá solicitar hasta 30% de los recursos una vez se hayan presentado los informes técnicos y evidenciado el avance para el cumplimiento de los entregables según el plan de trabajo, y verificada la rendición de cuentas de al menos el 80% de la transferencia anterior.
- **Reembolso (Transferencia Final):** el 20% restante, se transferirá contra la aprobación del informe técnico final y la verificación de la rendición de cuenta administrativa del 100% de los recursos adjudicados y de contrapartida.

## 7. FASE DE EJECUCIÓN

Esta fase comprenderá el desarrollo del PROYECTO EBT articulando las etapas establecidas en el plan general de trabajo. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por el BENEFICIARIO conforme se establece en la cláusula octava del contrato. El CONACYT se reserva el derecho de solicitar informes adicionales.

### 7.1 Informes de Avance Técnico

Los informes presentados por el BENEFICIARIO deberán contar con la verificación del PATROCINANTE antes de su presentación al CONACYT.

#### 7.1.1 Primer Informe de Avance

El primer informe de avance deberá presentarse transcurrido el periodo de 6 meses a partir de la fecha de recepción de la primera transferencia o al ejecutar al menos el 80% de esta última.

#### 7.1.2 Segundo Informe de Avance

El segundo Informe de Avance deberá ser presentado transcurrido el periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción de la primera transferencia o al ejecutar al menos el 80% de la segunda transferencia.

En caso de que la ejecución finalice a los 12 meses, el Segundo Informe de Avance Técnico será reemplazado por el Informe Final y deberá cumplir los requisitos



explicados más abajo.

### **7.1.3 Informe Final**

El plazo para la presentación del Informe Final, vencerá trascurrido los 30 días posteriores al plazo de ejecución establecido en el contrato.

### **7.1.4 Consideraciones para la presentación del Informes Técnicos (Informes de Avance e Informe Final)**

Si el BENEFICIARIO no presenta los informes en los plazos mencionados, se considerará que el mismo entra en mora y serán notificados el Representante Legal y el Coordinador del PROYECTO EBT, a través de la dirección de correo electrónico declarada en la Matriz de Responsabilidades.

En caso de que el BENEFICIARIO en un periodo de 15 (quince) días corridos luego de ser notificado siguiera en mora y sin presentar la justificación correspondiente, será motivo de rescisión de contrato y sujeto a las medidas administrativas establecidas en el contrato.

Los informes técnicos, serán presentados en formatos preestablecidos por el CONACYT y disponibles a través del SPI. Además, deberán contar con el visto bueno del patrocinante y estar acompañados de los medios de verificación declarados en el PGT, Presupuesto y otros anexos que el BENEFICIARIO considere pertinente.

El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y ampliación del informe o de sus medios de verificación, según se consideren necesarios para el control de los mismos, para lo cual el BENEFICIARIO dispondrá de 15 días corridos para presentar el informe ajustado.

El CONACYT podrá solicitar otros informes intermedios según necesidad; estos pedidos se realizarán al BENEFICIARIO a través de Sistema de Postulación a Instrumento (SPI) o de la dirección de correo electrónico del Coordinador del PROYECTO EBT, declarada en la Matriz de Responsabilidades.

### **7.1.5 Revisión y validación del Informe Técnico**

El CONACYT, una vez recibido el informe técnico, realizará una verificación del documento y corroborará la correspondencia del avance del PROYECTO EBT según el Plan General de Trabajo, en concordancia con las rendiciones de cuentas.

En caso de que sea necesario, se coordinará el trabajo con el Coordinador del PROYECTO EBT, de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente.





Cada informe de avance técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT verificado en el SPI.

El equipo técnico de CONACYT, deberá emitir un informe interno de aprobación, solicitud de mejora o rechazo al Informe Técnico presentado. En caso que el informe no sea aprobado, el BENEFICIARIO deberá presentar el informe ajustado en un plazo no mayor a 15 días.

Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un "Dictamen técnico de evaluación" sobre el informe de avance en términos de desempeño del proyecto.

## 7.2 Rendición de Cuentas

El BENEFICIARIO deberá presentar rendiciones de cuentas de los gastos realizados de acuerdo a lo previsto en este apartado. La rendición de cuentas tendrá los siguientes contenidos:

- Planilla de rendición de cuentas (incluye ejecución de fondos del ANR y fondos del BENEFICIARIO o contrapartida).
- Información relativa al proceso de adquisición realizado en cada caso.
- Comprobantes de los pagos realizados según lo especificado a continuación:

Los comprobantes originales deberán ser escaneados y anexados como soporte documentario de las rendiciones de cuentas en el SPI, módulo de rendición de cuentas. Los mismos antes de ser escaneados deberán ser sellados con la denominación: "Proyecto 3602/OC-PR- EBT20-XX -PROINNOVA – CONACYT", reemplazando "XX" por el código asignado a la propuesta. Los comprobantes que no sean legibles e impidan la verificación del mismo, serán rechazados.

Los comprobantes que respaldan los gastos financiados con fondos del PROYECTO EBT, deberán cumplir los siguientes criterios:

- a) Ser comprobantes legales según la legislación tributaria: factura contado, crédito, recibo legal y otros documentos de curso legal.
- b) La actividad del emisor del comprobante debe estar en concordancia con el bien o servicio pagado.
- c) Los comprobantes legales de los pagos realizados deben tener fechas que correspondan al periodo de ejecución del PROYECTO EBT.

